

# ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS SIN ESCEPCION.

Precio de la suscripción en Madrid, llevado el Periódico a casa de los señores Suscritores.

Por un mes. 20 rs.  
Por tres id. 58.  
Por seis id. 114.  
Por un año. 226.

Se suscribe en Madrid en el Despacho del Eco del Comercio, frente al Real Consulado, y en los puntos siguientes en las provincias: ALICANTE, Garratola; ANDALUZ, D. José Antonio Alava, oficina de Correos; AVILA, Rodriguez de la Vega; BILBAO, Garcia; BADAJOZ, Garrillo; BURGOS, Ordo; CACERES, D. Manuel Segura; CADIZ, Hortal y Compañia; CARTAGENA, Benedicto; CIUDAD-REAL, D. José Ibarrola; CORUNA, Calve; GRANADA, Ruiz; HUELVA, Lopez y Soto; JAEN, D. José Cereceda; JEREZ DE LA FRONTERA, Buedo; LEON, Miñon; LUCERNA, D. Pedro Jimenez; LUGO, Pajoly Ballester; MALAGA, Carreras; MURCIA, Benedicto; ORENSE, Gomez Pazo; OVIEDO, Longoria; PALMA, Gussip; PAMPLONA, Longas; RONDA, D. José Buscán; SALAMANCA, Reyes; SANTANDER, Riesgo; SANTIAGO, Compañia; SEVILLA, Hidalgo y Compañia; TOLDO, D. Vicente Lopez Delgado; VALENCIA, Mallen y Berard; VALLADOLID, Rodriguez Zamora, Redaccion del Boletín Oficial; ZARAGOZA, Polo; VITORIA, D. Dionisio Serrano; PLANKETIA, D. Isidro Pis; y en las Administraciones de Correos de COCABO y CHAGUA.

Precio de la suscripción en las provincias; franco de porte.

Por un mes. 31 rs.  
Por tres id. 90.  
Por seis id. 178.  
Por un año. 354.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirijirán a la Redaccion, calle del Cármen, número 7, francos de porte. Los números sueltos se venden a 11 cuartos.

## España.

MADRID 17 DE NOVIEMBRE.

Los defensores del trono legítimo y de la libertad no quieren rencores, ni purificaciones, ni persecucion por lo pasado: la Real benignidad ha corrido un velo sobre lo que fue, y ellos se complacen en que no se vuelva a descender jamas. Si los absolutistas perseguidores reconociesen sus extravios ó disimulasen sus intenciones, el liberal podría decirles: os perdono, pero no soy vuestro amigo: os perdono, pero tengo en cuenta lo que fuisteis para ver lo que seréis. Mas cuando no abjurais sus errores ni cedéis a su tema, es natural, justo y conveniente que oigan: perdonados estais sin merecerlo de vuestras pasadas maldades, y ya que no la amistad, gozarais la indulgencia de vuestras víctimas estando pasivos; pero puesto que preparais nuevos cadalsos a la inocencia, nuevos ultrajes a la virtud, caiga sobre vosotros el peso de la ley, monseraos insciables.

Ni es posible otra cosa, vista la obcecacion y terquedad de los enemigos, y la oposicion completa de nuestras ideas con las suyas. El carlista proclama a su cobarde y desleal emperador, nosotros a la segunda Isabel. El carlista practica ignorancia y despotismo; nosotros ilustracion y libertad. Aquel aspira a restablecer los braseros y los potros de la inhumana inquisicion; nosotros la odiamos como contraria a los derechos del hombre. El absolutista trabaja por conservar los abusos y privilegios exclusivos con que han medrado la arbitrariedad y la teocracia; nosotros aspiramos a desarraigarnos en beneficio de la masa general oprimida y vejada. El carlista, en fin, quiere todo lo contrario de lo que nosotros queremos, y ansia nuestro esterminio ó nuestra esclavitud, porque solo así puede continuar en sus gozes; nosotros estamos persuadidos de que para sacar al pueblo de la ignorancia y de la miseria, es indispensable hacer reformas capitales, contener los excesos de los que se alimentan del sudor ajeno, y restituir a la razon los derechos que le usurpó la tiranía.

¿Cabe conciliacion entre estos partidos? ¿Hay otro término medio que sujete al fuerte al débil, el mas razonable al menor? Y cuando defiende cada uno con las armas la causa a que pertenece, ¿hay quien conciba que puede haber fusion ni acomodamiento por la sola voluntad de alguno? El que tal hiciera se someteria al capricho de su adversario, dándole el derecho que no tiene de dictarle la ley.

Esta es la razon porque nos parece inconducente dicha politica, sobre ser injusta é irrealizable. Llevados de una filantropia poética arenguemos a los enemigos en lugar de batirlos; procuremos persuadir a quien ni escucharnos quiere; buyamos de descontentar a quien no puede ser mas enemigo; perdonemos una y cien veces sus demasias y excesos; respetemos sus derechos adquiridos para que con ellos nos hagan la guerra; pongamos en sus manos las armas de la patria, con la idea de que se tornen sus hijos, y que las vuelvan contra ella; glorifiquemos de que los miramos como a hermanos, de que deseamos abrazarlos, y esperemos su conversion antes de castigarlos; ¿qué sucederá entonces? Prevaliéndose de nuestro candor, atribuyendo a debilidad el miramiento, ó calificándonos acaso de cobardes y fatuos, caerán sobre nosotros orgullosos y frenéticos, y perecerá la libertad y el trono para hundirse eternamente.

Dejemos, pues, las teorías brillantes que acaso fueran realizables en pueblos de filósofos, y en tiempos de serenidad. Un año de tentativas infructuosas, de ensayos tristísimos y de dura experiencia nos deben haber convencido de que no es posible convertir con ratiocinios a enemigos irreconciliables. El tigre y el cordero difícilmente se adunan, y no puede conciliarse la verdad con la mentira. Rigor y severidad con los fautores del despotismo nos propiorcionará el esterminio de los principales motores, el terror y escarimio de los subalternos, y el desengaño de las masas infatuadas. No adoptando este medio con decision y energía, tememos ser víctimas de una errada política. ¡Ojalá que nos equivoquemos! Pero no hallamos medio entre sucumbir con dulzura, ó vencer con la espada.

Desearíamos que los Sres. Ministros, todos y cada uno, se persuadiesen de la exactitud de este juicio, como lo deben estar de nuestra recta intencion: de lo contrario, vaticinamos males sin número a esta desgraciada nacion, harto trabajada ya de revoluciones y desdichas: les profetizamos su desgracia, y el remordimiento de no haber comprendido el medio de salvarnos de calamidades que otros preveían y anunciaban. ¡Qué gloria el evitar tantos males a la patria! ¡Qué ignominia el sumergirla nuevamente, contando con tantos elementos para hacer el bien! ¡Quiera el cielo poner el acierto en nuestros labios, y el tino en los que nos escuchan!

Que los señores secretarios del despacho proclamen en el banco del Estamento la fusion de principios, la reconciliacion de los partidos, el olvido de los resentimientos y la union de todos los españoles en derredor del trono restaurador, es digno de su sensatez y bellas prendas; pero que lo crean practicable en las circunstancias que alcanzamos, y que aspiren a imponer como ley este sacrificio heroico de las pasiones, ni lo podemos comprender, ni lo juzgamos resultado de una conviccion íntima.

A nadie cedemos, en nuestra humilde posicion, en deseo ardiente por la reconciliacion franca de todos los españoles: patentes estan nuestros esfuerzos, débiles, pero fervientes, en favor de la paz y del orden; y en ocasiones bien críticas, en que los ánimos estaban exaltados por la marcha de los sucesos, siempre hemos hablado con el juicio y la calma que aconseja una sana filosofía, procurando templar el ardor que pudiera ser peligroso. Sin embargo, la fusion que hoy se predica y se quiere imprimir en todos los actos gubernativos, la creemos estremada, inasequible y aun poco conducente. Explicaremos nuestra opinion para que nunca se crea que contrariamos nuestras anteriores doctrinas, ni que censuramos faltos de fundamento las ajenas.

Para llegar a esclarecer este asunto importante, conviene que retratemos los dos grandes partidos que se pretende fundir; porque descritos con pincel veraz sus caracteres y cualidades esenciales, será mas facil concebir la justicia ó la injusticia del proyecto, su posibilidad ó imposibilidad, su conveniencia ó perjuicio. Y cuenta que al describirlos deberemos considerarlos en el estado que hoy dia tienen, y en relacion con todos los asuntos del país; pues solo de este modo serán exactas las a licaciones, porque así es como existen, y no cual pudiera presentárnoslos una imaginacion fogosa, que prevee lo que todavía no ha llegado, y quiere obrar como si pasado fuera lo que se imagina.

Dos partidos marcados dividen la nacion: carlista, hipócrita, brutal, ignorante é inquisitorial es el uno; el otro defendiendo el trono de Isabel, las libertades castellanas, la causa de la ilustracion. Estos dos elementos tan encontrados é incapaces de amalgamacion, luchan a viva fuerza en una partes, se desafian en otras, y en todas se acuchan y preparan a la pelea. El carlista que ha empuñado las armas combate a sangre y fuego; el que no ha tenido valor ó ocasion de alistarse en las banderas de la usurpacion, no por eso cede de sus pretensiones, ni deja de ayudar en cuanto puede a sus adictos; el que ni aun ánimo tiene para conspirar, temiendo el riesgo que corre, espera, y no desmaya, el triunfo de su causa. Los liberales por su parte tienen igual constancia en sus principios: en el campo del honor, en los destinos, en

el seno de sus familias y en el trato social, siempre estan dispuestos a sostener lo que desean, nunca abandonan sus ahagüedas esperanzas. Creen los carlistas que sus adversarios son irreligiosos, desorganizadores, inmorales; y los que saben cuan calumniosas son tales inculpaciones, seducen con ellas al vulgo, encubriendo así su apego a los abusos, a los privilegios y a las arbitrariedades con que han medrado y viven. Están persuadidos los leales de que carlista es sinónimo de partidario del absolutismo, de servil, egoista, hipócrita, ignorante y perverso; y en todos los principios, y en su aplicacion, palpan la contrariedad absoluta que reina entre unos y otros, tan difícil de acomodar, como es imposible unir la luz y las tinieblas. Tal es la situacion presente de los dos bandos que se hacen la guerra a muerte en las provincias septentrionales, y que en el resto de la monarquía e miran recelosos y con un odio que apenas puede estar oculto, porque nace de antiguos rencores, y de presente contradiccion.

¿Qué se puede exigir del partido liberal, que es el dominante, el amigo del gobierno, el provocado por la faccion, el justamente resentido? Nada que él no se haya anticipado a hacer con generosidad y estoicismo. Agoviado durante diez años de persecuciones atroces, perjudicado en sus intereses, ultrajado en las personas, privado de ciudadanos ilustres, que perecieron víctimas del mas crudo despotismo, separado de otros, que errantes mendigaban el amargo subsidio extranjero; todo lo ha perdonado a imitacion de su Reina; de todo preside, y ve que subsiste ufano el que le confiscó sus bienes, el que llevó al cadalso a los parientes y amigos, y no se vengó, ni reclama siquiera. En los escritos y en las conversaciones ha dado hace un año el partido liberal las pruebas mas relevantes de moderacion, de cordura, de templanza y de generosidad: léanse los periódicos publicados cuando los sucesos de la Granja, los que aplaudieron las amnistias generales, y los primeros indultos concedidos a los rebeldes: registrense los tribunales y se verá cuan raras son las quejas de los ofendidos. ¿Cuan escasos los ejemplares de haberse propuesto nadie a tomar venganza. ¿Qué se quiere pues del liberalismo?

Pedirle que sobre ser indulgente y generoso abrace estrecha amistad con los que a mas de los pasados agravios persisten en sus ideas de mayor odio a las luces, y amenazan con centuplicadas venganzas el dia de su triunfo, es pretender demasiado; es pedir actos heroicos a que no estamos obligados; es exigir con injusticia que se subiertan los principios de la moral, poniendo el bien y el mal en paridad, en igual estima las punibles con las laudables acciones.

Han llegado a nuestra noticia diferentes hechos arbitrarios y aun escandalosos que se cometen en las puertas de esta capital con los que introducen géneros y comestibles. dando por decomiso lo que de buena fe y sin algun asomo de fraude se ha presentado en el registro. Nosotros creiamos que las leyes penales recaian solamente sobre los que intentaban burlar el celo de los dependientes y eran aprendidos, pero nunca podiamos figurarnos que a quien llanamente presenta sus bultos para que sean reconocidos se le podia decomisar, dando por aprendido lo que se lleva por el conductor al registro mismo. Entre otros hechos citaremos dos muy recientes ocurridos en la puerta de Toledo.

Al Sr. Procurador a Cortes D. José Maria Lopez de Pedrajas le remitian de Cordoba un cajon de chorizos y otras menudencias de cerdo. El conductor, dueño de varias galeras, se quedó atras cuando llegó a la puerta la que traía este encargo, el cual dejó en el registro hasta que aquel llegase. Al conductor le han hecho pagar derechos dobles, y cuando el interesado ha ido a reclamar ya se habian repartido los chorizos los del resguardo.

De Casas de Ves enviaban a D. Benito Moreno 35 piezas

de la funcion ó quier desenlace del drama, que tuvo algo de catástrofe como verá el que tenga la paciencia de seguir leyendo.

Oyóse pues la queda y aunque es fama que el sacristan la adelantó un cuarto de hora, de despecho porque no le habian convidado a la fiesta, lo cierto es que nadie se quejó de ello y cada cual se despidió para su casa cuidándose antes cuidadosamente porque la noche era de las frias. Llegó su turno de partir a D. Fructuoso (que así se llamaba el plebeyo comerciante) buscó su capa que habia dejado en la antesala por respeto a los concurrentes, pero por mas que recorrió todos los rincones... allí estuvo. Contentóse primero con repetir sus pesquisas; pero viendo que eran en vano, hubo de volver al estrado donde estaban todavía una buena parte de los concurrentes y llamando a parte al D. Sempronio que era el que hacia los honores de la casa, le contó su cuenta lo mas cortésmente que pudo; pero al bueno del viejo como le habia de dar por buscar la prenda perdida, le dió por enojarse suponiendo que D. Fructuoso daba a entender que en su casa le habian robado la capa y tomando el cielo con las manos, le

## TODOS SON BUENOS Y MI CAPA NO PARECE.

Casóse la hija de uno de los caciques de cierta aldea de España que no nombraremos por respeto al censor, con el hijo de otro de los próceres del pueblo; y para solemnizar la fiesta se dispuso un sarao con baile, hipocras y rosquillas convidando a él, como era de cajon, a todas las familias de sangre azul. Decidióse tambien que asistiese a la funcion (aunque sobre esto hubo grandes debates) cierto rico capitalista que tenia la mancha de que su cuarto avuelo habia vendido géneros en el pueblo; pero como dijo el suegro don Sempronio Ejecutorias en casos de aquella naturaleza se debian hacer gracias que en otra ocasion ajarian el lustre de su nobleza.

Bailóse el minué, el vals con figuras y una contradanza española con diez y seis medias muy a gusto de los hidalgos, si bien decía doña Urraca avuela del novio que aque-

de lienzo casero y 1 arroba de mostaza, que presentó el conductor con otros efectos para el reconocimiento y adeudo de derechos. Se los cobraron de lo demás diciéndole que fuese al día siguiente por la mostaza y el lienzo á la aduana. Fue con efecto y se encontró con que todo estaba decomisado.

Sabemos que sobre estos incidentes se ha reclamado al señor intendente, quien es seguro los remediará; pero opinamos que con providencias enérgicas debe corregirse este modo escandaloso de perjudicar á los que trafican y á los particulares interesados, evitando que con sutilezas capciosas se confunda al introductor de buena fe con los verdaderos defraudadores de la real hacienda, ó del empresario que todavía ejerce en las puertas de Madrid una odiosa pesquiza, por medio de dependientes poco exactos y excesivamente codiciosos. No se sabe cuanto perjudica á la opinión del que manda este abuso de la confianza depositada en los subalternos que se rozan con los infelices trágicos. ¿Y se quiere así que prospere la industria y el comercio? ¿Y se hará por este medio amable el actual orden de cosas?

El celo que siempre tendremos por el Gobierno de Isabel II y por la felicidad de los españoles, nos mueven á denunciar tan arbitrario proceder, seguros de que quien deba y pueda evitarlos hará que no se repitan con escándalo de los hombres de bien, y desprecio de las leyes.

—Nuestro corresponsal de Lisboa con fecha 8 del corriente nos dice lo siguiente. La Cámara de los Diputados ha decretado uno de los mas importantes proyectos: el de regular las congruas para la sustentacion de los párrocos. Fuera de Portugal se imaginará que la estincion de los diezmos decretada por el Emperador D. Pedro, habia privado al clero de Portugal de su sustentacion: vez aqui un punto de administracion interna de Portugal, cuya ignorancia por los extrangeros ha sido provechosa para los enemigos de la libertad portuguesa, fundando en ella sus injustas quejas contra el nuevo sistema político. En ninguna parte del mundo en donde hay diezmos han tenido los párrocos tan pequeña parte como en Portugal. Las órdenes militares de Cristo, de Aviz, de Santiago y de Malta, poseian casi setecientas encomiendas: además habia dotaciones del mismo fondo decimal bajo el nombre de *prestimonios, tercias, cavalleiratos* etc.

Las órdenes monacales, algunos conventos dominicanos y muchos de monjas tenian una parte muy considerable en los diezmos: tambien habia mitras episcopales, los cabildos de las catedrales y de colegistas nombradas *insignes*, la universidad de Coimbra; y desde el reinado de Juan V solo el cabildo de Lisboa con el nombre de *Patriarcal* absorvia el tercio de los diezmos pertenecientes al clero y á muchas otras dignidades, como antiguas abadías ó parroquias pingües, que para aquel fin se extinguieron; de manera que el resto perteneciente á los párrocos era de pequeña consideracion, con respecto á las grandes porciones que estaban destinadas para otros objetos. Algunas abadías, aunque muy pocas, tenian rentas muy pingües. En su consecuencia no se debe considerar como una rigorosa restitucion á los párrocos de Portugal la medida que las Cortes han discutido sino una asignacion almenticia, y provisional mientras que se toman medidas mas adecuadas.

La falta de comunicacion entre el gobierno portugués y la Santa Sede es perjudicial al clero portugués, porque pone grandes obstáculos á las reformas de utilidad para el mismo clero; pero la Corte de Roma parece se inclina al partido de los gobiernos confederados opuestos á la libertad de los pueblos, segun indica su tibieza en proteger los intereses de la religion que siempre necesita la influencia del Gefe de la iglesia, sea cual fuere la forma de gobierno político. En vista de lo que decimos, es fácil conocer que la parte principal del clero portugués, esto es, el mayor número de párrocos y curas de almas, no perdieron con la estincion de los diezmos, porque de ellos no eran poseedores, sino que la mejor parte de ellos correspondia á la alta nobleza y á ciertas corporaciones: con todo, como la natural interpretacion de los diezmos se referia al clero, el partido contrario se ha valido de esta misma interpretacion, para calumniar el nuevo orden de cosas en Portugal.

Muchas de las congruas antiguas eran tan insignificantes que parece increíble; y como los párrocos eran nombrados *ad mutum* por los conventos, ó corporaciones dueños de los diezmos de aquellos distritos, cualquiera demostracion de queja de parte de aquellos curas con respecto á su pequeña congrua era bastante motivo para ser luego destituidos de sus empleos, buscando otros mas humildes por reemplazarlos. Por este motivo el gobierno de D. Miguel no encontró tantos partidarios en aquellos párrocos, como en el clero que estaba disfrutando diezmos sin obligacion de curar almas y pastorear. No debe olvidarse que los párrocos tuvieron grande número de sus compañeros en las cárceles y en la emigracion, y que algunos curas fueron pasados por las armas, sentenciados por las comisiones militares de D. Miguel.

La ciudad de Viseo conservará por muchos años la memo-

ria de estas bárbaras ejecuciones: no consta todavía que la curia romana, representada entonces por su nuncio en Lisboa, pidiese al tirano de Portugal cuentas de esa sangre tan ilegalmente derramada. Con la misma crueldad eran insultados los infelices curas que eran llevados á las cárceles del usurpador. En las cárceles de Almeida gemieron muchos de esos desgraciados; y consta para vergüenza eterna de los hipócritas defensores de la tirania de D. Miguel, un caso de la mayor barbarie, el de un párroco de edad avanzada, el cura Lima, rector de la iglesia de Pereira del Duero, que fue planchado cruelmente en la plaza pública con mas dureza que se practicaria contra un soldado desertor, ó reo de gravísimas culpas; y cuando ningun código portugués impone pena corporal, la impusieron á un viejo y respetable eclesiástico, los verdugos de D. Miguel.

—No escribe un corresponsal que en Peñafiel se ha mejorado el espíritu público desde que llegó el benemérito coronel don Benito Losada con su columna, y además con la prision que hizo del ex-comandante de armas don José Donguines, de origen frances, íntimo amigo del conde de España y otros varios carlistas del primer orden con quienes mantenía estrechísimas relaciones, maquinando sin cesar contra el legítimo gobierno, insultando á los Urbanos, seduciendo gente para engrosar la faccion del monstruoso Merino. Al tal don José debe atribuirse la venida á aquella villa del cabecilla Lucio Nieto y de Liri, con quienes estaba en correspondencia, logrando así el desarme de los beneméritos Urbanos. Su causa se sigue en Valladolid, y todos los buenos aguardan que caiga sobre su cabeza la espada de la ley.

Igualmente dice el corresponsal que se desea en aquel pueblo que regrese el espresado Sr. Losada, á fin de que limpie la villa de algunos bribones que, entre otras cosas, intrigan para que no se provea la vara de alcalde mayor que está vacante, y servida ahora por un pariente del preso, y nada á propósito para tal empleo.

Hemos visto en el número 24 del boletín de medicina, cirugía y farmacia un artículo comunicado en que se declara muy fundadamente contra la ingratitud de nuestro gobierno para con los médicos que se han sacrificado por la patria en la epidemia del cólera morbo que nos ha affligido y aun nos afflige actualmente, llevado de las promesas que se les hicieron por repetidas reales órdenes, y á que no se ha dado cumplimiento alguno. Sentimos sobremanera ver en nuestros periódicos unas declamaciones tan justas, porque debian haberse prevenido con rasgos heroicos y magnánimos en obsequio del esplendor nacional y de una clase tan benemérita y necesaria al estado, para que en este procedimiento encontrasen en lo sucesivo las almas grandes y generosas el estímulo mas poderoso de sus brillantes y distinguidas acciones. (O.)

Nuestro corresponsal de Pamplona nos dice con fecha 6 del corriente lo que sigue:

—Nuestro general Mina sigue bueno. Antes de ayer hizo una salida á dos leguas de la ciudad con el objeto de perseguir á dos batallones facciosos, que trataron de batir á unos sesenta tiradores navarros. Estos que iban con encargos del general á un pueblo se refugiaron en una casa del de Guendulain, distante legua y media de esta ciudad. Los rebeldes huyeron precipitadamente tan luego como avistaron al general Mina. Es extraordinaria la actividad de nuestro general. Al cuarto de hora de recibir el aviso salió con solos 6 caballos, mandando le siguiese inmediatamente toda la tropa disponible, y puso sobre las armas la Milicia Urbana hasta su vuelta que fué en el mismo dia. El general Mina no espera en estos casos á que se prepare la tropa, sale el primero solo, y le sigue luego aquella á la ligera al punto que le señala.

Sus primeros pasos al pisar el territorio de esta provincia manifiestan el exacto conocimiento que de él tiene, y que con anticipacion habia establecido una línea de buenos confidentes. Sabedor Zumalacarrégui de que nuestro valiente general iba á verificar su entrada, pasó al Bastan con toda su fuerza para impedirlo, y con el objeto contrario salieron de esta plaza 8000 hombres á las órdenes de Lorenzo y Oraá, pero cuando menos lo pensaban unos y otros entró en esta con su esposa y dos criados por un camino que él solo conoce, verificando en aquel dia una marcha de once leguas sobre un flanco del enemigo.

—Sabemos de un modo positivo que los cuatro comandantes de la Milicia Urbana de esta corte han manifestado al Sr. Capitan general de esta provincia los deseos del cuerpo de solemnizar los dias de S. M. la Reina, formando con el uniforme de gala para una revista general. Parece que S. E. no ha tenido á bien acceder á la peticion de estos gefes.

Talia; si hay alguno que dice que dejó perder con sus versos y planes dramáticos el patrimonio de sus hermanos menores, nada tiene esto que ver con la pureza de sus costumbres ni con la dulzura de su trato social. El Sr. D. Verecundo Planicie que nos ha honrado con su uniforme de alférez graduado de milicias provinciales, es un hombre que ha defendido con sus planes y consejos cuantos gobiernos ha habido en España desde Felipe V hasta nuestros dias, y de todos ha merecido pruebas de consideracion y aprecio como lo prueba la multitud de anécdotas con que nos ha divertido, figurando él en todas como actor, porque es hombre que en todas las cuestiones introduce con suma destreza su persona para dar mayor interes á la narracion. En cuanto al Sr. D. Bertoldo Blasones (al oír su nombre correspondió con una profunda cortesía el mas finchado de todos aquellos hidalgos doblando la mitad superior del cuerpo, pero sin inclinar la cabeza para conservar la alineacion del corbatin). En cuanto al Sr. don Bertoldo, continuó el orador, seria ofender sus timbres el tratar de sincerarlo del hecho que vd. supone: un señor de lugares, un hidalgo tan pundonoroso que consintió la muerte

—Varios individuos de los batallones de la Milicia Urbana de esta capital noblemente entusiasmados con el ejemplo de heroismo que han dado sus dignos compañeros los Urbanos de Cenicero, y asistidos de los mas puros sentimientos de gratitud, han dispuesto una funcion dramática el día 19 del corriente en que se celebran los de nuestra augusta Reina Doña Isabel II en el teatro de la calle de la Sarten desinteresadamente cedido por el empresario en obsequio de aquellos valientes, con el objeto de que por medio de donativos voluntarios de los conuivales ayular á la reparacion de los perjuicios que les causaron los vándalos dirigidos por el ferroz Zumalacarrégui.

Con este motivo se ha pedido el permiso competente á las autoridades militares y civiles, quienes se han prestado gustosamente á que se lleve á efecto una idea tan filantrópica careciendo absolutamente de exactitud cuanto se ha dicho en algunos periódicos de esta capital relativamente al pedido de billetes que se ha hecho por parte de dichas autoridades, pues si bien es cierto que toman el mayor interes en este rasgo tan patriótico, no han querido coartar en lo mas mínimo las disposiciones de los individuos.—M. El D. de A.

#### Partes recibidas en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte participa con fecha del día 9, que el día anterior se habian presentado en el pueblo de Villalba y cercanías de Pamplona algunos facciosos: que dispuso fuesen ahuyentados por los tiradores de Isabel II; pero habiéndose empeñado estos en su persecucion, los reforzó con los flanqueadores de la misma denominacion, saliendo el general de la plaza con la compañía de cazadores del 5.º de línea y los quintos del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería que se hallaban en el fuerte de Capuchinos, dirigiéndose al punto de la accion, en donde los rebeldes habian presentado unos 600 hombres, que apesar de haberse defendido con algn calor, fueron arrollados completamente.

#### CORTES.

##### ESTAMENTO DE PROCURADORES DEL REINO.

##### Presidencia del Señor conde de Almodovar.

Sesion del 17 de Noviembre. — Se abrió á las once y media.

El Sr. secretario Belda leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

El Sr. secretario Caballero, leyó un oficio del Sr. marqués de Astariz, con el cual presentaba un documento justificativo de su aptitud legal. Se mandó pasar á la comision de poderes.

A la de aduanas, se remitió otro oficio del Sr. ministro de Hacienda, en que manifestaba haber presentado los documentos correspondientes al presupuesto, é indicaba que si aquella comision necesitaba algun otro documento, especificase cual era, para evitar que se enviase inútilmente papeles muy voluminosos.

El Sr. Presidente anunció que mañana se discutiría el dictamen de la comision de poderes, relativo á los del señor don Manuel Villachica, que el otro dia se mandó quedar sobre la mesa.

El Sr. Carrillo de Albornoz, como relator de la comision de Guerra, leyó el dictamen de esta sobre el proyecto de ley para la quinta del año de 1835 que dice así:

La comision de guerra se ha penetrado de toda la importancia de la quinta para el año de 1835, cuyo proyecto de ley ha presentado al Estamento de Procuradores el Sr. ministro del Despacho de la Guerra. Es bien patente que concediendo al gobierno fondos y hombres tiene los elementos principales que proporcionan á la nacion la paz que la es tan necesaria para asegurar sabias instituciones, y con ellas la libertad y ventura. La comision conoce, que medios pequeños, empleados sucesivamente no producen efectos tan prontos y decisivos como cuando aquellos mismos son de una vez proporcionados á la naturaleza del objeto. A nadie se oculta las necesidades del Estado, y por lo tanto, la comision cree inútil dar mas razones, y así se ceñirá á redactar los artículos del proyecto con las ligeras modificaciones que ha creído oportunas, tales son en el primer artículo, que la quinta propuesta no es una regla general para todos los años. No es del caso tratar en este momento de las bases, que hayan de determinar cada cuanto tiempo ha de pedirse otra contribucion, ni cual deba ser el número de hombres de cada una, de todos modos los veinte y cinco mil hombres pedidos no parecen excesivos si se atiende á las bajas generales del ejército, á las que extraordinariamente han de haber causado el cólera, que por desgracia ha affligido toda la nacion y aun afflige en muchos pueblos; y las fatigas extraordinarias de una guerra penosa.

En cuanto al artículo 2.º no ve la comision otro medio de verificar la quinta que el ya practicado; pero esto mismo la anima á recomendar al gobierno lo conveniente que es como él mismo indica, se fijen las bases del reemplazo anual del ejército, de modo que bajo el mas equitativo reparto se pueda

de uno de sus hijos antes que recibir en su casa al médico que se negó en una ocasion á darle el tratamiento que le corresponde como comisario ordenador honorario. Reflexione vd. y mire si entre tales personas estará segura una mala capa... pero esto es lo que se consigue, dijo volviéndose á los demás convidados, con ensalzar á quien no conoce la diferencia que va de hombres á hombres. Vaya vd. con Dios, Sr. Fructuoso, y no vuelva á poner los pies en esta casa que yo olvidaré que lo he admitido en ella.

Atónito el cuidado comerciante al oír tales encomios de todos los concurrentes á aquella malhada reunion, dijo cogiendo su sombrero y dando ya por perdida la capa. Yo convendré con vd. Sr. D. Sempronio en que esta funcion ha sido la mas bien ordenada del mundo, que los sujetos que la componen tienen prendas para formar, no digo yo una funcion casera sino un consejo de Estado; que mi capa no ha debido perderse; que no debo tener queja de ninguno de vds., pero que sin embargo todos son hombres de bien y mi capa no parece.

dijo poco mas ó menos estas palabras con tales gritos que llamó la atencion de todos.

¿Cómo se atreve vd. á hacerme una reconvencion de esta especie? ¿Sabe vd. acaso con quien está hablando? ¿Sabe vd. que soy D. Sempronio Egecutorias, caballero hidalgo y legionario perpetuo por el estado noble de este nobilísimo lugar? Hace diez años que manejo los fondos de la Real archicofradia del pueblo, y aunque ha habido deslenguados que han puesto en duda mi integridad, acaso por que me han visto gastar algunos pesos mas de lo ordinario; ahí estan las cuentas hechas por mí como encargado que soy á un tiempo de la impositacion, recaudacion y distribucion, y diga alguno si en ellas no resulta igual el cargo con la data. Iguales ó semejantes circunstancias concurren en cuantos han asistido á esta funcion para que se les haga tan feo cargo como el que vd. da á entender. El Sr. D. Dulcidio que tiene vd. al lado (y señaló á un viejo enjuto y pelimetre) ha consagrado su vida al estudio de las bellas letras, y de él es el acróstico que se ha leído hoy: en sus copiosas y profundas composiciones se ve manejada con igual maestría la lira de Horacio y la carátula de

poner de los contingentes de hombres con la prontitud que exigen las necesidades del Estado y las operaciones de la guerra. Sería de desear que sin detener la quinta se viese al pronto tiempo si pueden adquirirse voluntarios, que en cualquier número disminuiría la probabilidad de los demás que deben cubrir en suerte.

Si bien la comisión no desconoce la necesidad de adoptar el propuesto por el gobierno en el artículo 3.º cree sin embargo, que puede la concesión tener un cierto límite que desde luego implícitamente está comprendido en el citado artículo; pero que parece conveniente expresarlo con toda claridad. Así pues, los artículos de esta ley según la comisión; podrán quedar concebidos en los términos siguientes.

Art. 1.º Se hará en el próximo año de 1835 una quinta de veinte y cinco mil hombres.

Art. 2.º Se verificará esta quinta por el mismo método que últimamente practicada, interin se fijen por una ley las bases del reemplazo anual del ejército.

Art. 3.º Queda el gobierno autorizado, en caso de que las circunstancias de la nación lo exijan, para completar ó aumentar la fuerza del ejército, bajo la forma actual de sus cuadros, dando cuenta á las Cortes en la próxima legislatura. Madrid 17 de noviembre de 1834.—Fernando de Butron.—Francisco Hubert.—Francisco Serrano.—Cayetano Melendez.—Marcos Fernandez Blanco.—Javier Rodriguez de Vera.—José Rodriguez Paterna.—Vicente Vazquez Moscoso.—Mariano Carrillo.

El señor Presidente dijo que se imprimiría y repartiría, y concluida la discusión actual se entraría en la de dicho dictamen. Se pasó luego á la orden del día, hallándose presente el señor ministro de lo Interior, y entrando poco despues el señor presidente del Consejo.

El Sr. secretario Caballero, leyó el artículo cuarto del proyecto de ley presentado por el gobierno, y el correspondiente del dictamen de la comisión que dicen así.

Art. 4.º del gobierno. Están relevados del servicio obligatorio en la Milicia Urbana.

- 1.º Los Ilustres Próceres y señores Procuradores del reino.
- 2.º Los ordenados in sacris.
- 3.º Los militares en actual servicio.
- 4.º Los retirados y licenciados del ejército, pero podrán servir voluntariamente.
- 5.º Los oidores de Reales Audiencias, los jueces de partido y los de tribunales de comercio durante su encargo.
- 6.º El médico, cirujano, boticario y albeitar titular de cada pueblo, pero no los demás individuos de estas profesiones, donde haya mas de uno.
- 7.º Los empleados de Real nombramiento que gozan sueldo del Erario, con residencia fija, cuyos empleos les impongan la obligación de asistir á horas determinadas á alguna oficina.
- 8.º Los alcaldes de las cárceles.
- 9.º Los conductores y postillones de correos.

Art. 4.º de la Comisión. No serán incluidos en este alistamiento.

- 1.º Los ordenados in sacris.
- 2.º Los militares en activo servicio.
- 3.º Los ministros de los tribunales superiores, los oidores de las reales audiencias, los jueces de partido y los de tribunales de comercio, durante su encargo.
- 4.º Los alcaldes, llaveros y porteros de las cárceles.
- 5.º Los conductores y postillones de correos.

Están dispensados de este servicio pero podrán alistarse si quisieren:

- 1.º Los ilustres próceres y señores procuradores del reino.
- 2.º Los retirados y licenciados del ejército de mar y tierra.
- 3.º El médico, cirujano, boticario y albeitar titular de cada pueblo, pero no los demás individuos de estas profesiones donde haya mas de uno.
- 4.º Los empleados de real nombramiento que gozan sueldo del Erario con residencia fija, cuyos empleos le impongan la obligación de asistir á horas determinadas á alguna oficina.

El Sr. Ministro de lo Interior, dijo que constante el gobierno en admitir lo mejor sin dar preferencia á su propia opinión, adoptaba desde luego el artículo de la comisión, proponiendo únicamente que se añadiesen á las excepciones los maestros encargados de la primera enseñanza, y los catedráticos y profesores de las universidades y colegios, porque de otro modo tendrían que desatender las obligaciones de su instituto con perjuicio del bien público.

El Sr. Marques de Espinardo dijo que la comisión admitía estas excepciones que podrían colocarse en la segunda parte de su artículo.

El Sr. Caballero indicó que donde se dice los ordenados in sacris, convendría añadir á los demás individuos de las órdenes religiosas, como legos, donados, etc., que no están ordenados in sacris.

El Sr. Marques de Espinardo contestó que la comisión no había hablado de dichos individuos, porque como no pagan ninguna contribución, no pueden ser alistados en la Milicia.

El Sr. Caballero replicó que si ellos no la pagan pueden pagarla sus padres hasta en cantidad de 60 rs.

El Sr. Ministro de lo Interior manifestó que el gobierno no tenía inconveniente en admitir la excepción indicada por el Sr. Caballero, y añadió que descaba se exceptuasen también los criados de labranza, los jornaleros y los pastores ó guardadores de ganado.

El Sr. Visado dijo con respecto á los frailes, que si eran legos no se les podía incluir en el alistamiento en razon de sus votos, aunque no estuviesen ordenados, y que si eran donados se hallaban en la clase de sirvientes domésticos. Respecto á los jornaleros y pastores, manifestó hallarse conforme, advirtiendo respecto á los últimos que muchos tienen ganados y los envían á pastar con sus criados; los cuales no deberían exceptuarse.

El Sr. ministro de lo Interior, respondió que por eso había dicho guardadores de ganado, pues los que son propietarios de ganado, pero no le guardan ellos, son ganaderos pero no pastores.

El Sr. Medrano, indicó que el médico, cirujano y albeitar que la comisión coloca en la segunda parte de su artículo, deberían estar en la primera, pues se les exceptúa en beneficio de la utilidad pública, y esta no debe quedar al arbitrio de los interesados. Respecto á los ordenados in sacris, opinó que se les podía permitir la inscripción en las filas de la Milicia Urbana,

instituyendo en esta capellanes como en el ejército. Apoyó también la excepción de los criados de labranza; pues la poca división de la propiedad en España, hace que muchas veces trabajen á gran distancia de las poblaciones. La excepción de los empleados, la considero justa, pero creyó que sin obligarles á los servicios ordinarios, se les considerase alistados para los casos extraordinarios, como sublevación del país, ataque de enemigos etc., pues entonces nadie está mas interesado en defender al gobierno que los que reciben su subsistencia del gobierno mismo.

El Sr. Visado, dijo que la comisión no podía convenir con el Sr. Medrano, respecto á los eclesiásticos, pues si estas habían de hacer el servicio de armas les estaba prohibido por los cánones, y si se trataba del pasto espiritual que pudieran dar á los milicianos estos podrían recibirle del cura de su parroquia, no hallándose en el caso del ejército en que cada regimiento tiene su capellan que es un verdadero párroco, por que los cuerpos no tienen residencia fija.

El Sr. Garcia Atocha opinó que todos los españoles debían de contribuir á este servicio, unos con las armas en la mano, y otros por medio de una pequeña retribución para los uniformes de aquellos que no pudieran costárselos. Se opuso á la excepción de los licenciados, porque en su opinion son los que mas utilidad pueden dar en la Milicia por sus circunstancias. Respecto á los empleados, dijo que deberían estar incluidos en el alistamiento, y si no podían hacer este servicio ordinario, podrían hacer el de patrullas y otros semejantes.

El Sr. conde de las Navas dijo que en nuestra ganadería trashumante, hay una clase de pastores, que son al mismo tiempo criados y propietarios, pues guardan los ganados de su amo, y tienen ganados y fincas suyas, y hay muchos pueblos en que casi todos siguen esta industria, de suerte que si se les exceptúa se quedarán aquellos pueblos sin un miliciano. Tampoco admitió la excepción de los licenciados, creyéndolos sumamente útiles tanto por su conocimiento en el manejo de las armas, cuanto porque ya tienen una disciplina militar que pueden transmitir á sus compañeros. Opúsose igualmente á que los empleados se exceptuasen de este servicio, pues dijo que en Francia le desempeñaban con mucho celo cuando se les permitían sus ocupaciones, y los empleados españoles habían demostrado que podían servir muy útilmente. Todos saben muy bien (dijo) que en otra ocasion, en la feliz época constitucional en que tuvimos establecida la Milicia, los empleados sirvieron en ella; y yo fui testigo en el sitio de Cádiz de que los batallones de la heroica Milicia nacional de Madrid que en gran parte se componian de empleados, hicieron un servicio maravilloso y excelente, y esos empleados daban un ejemplo muy útil á los demás, aunque nadie le necesitaba, pues todos rivalizaban en celo y patriotismo. Concluyó pidiendo al Sr. Ministro se sirviese admitir la variación que proponia con respecto á los empleados.

El Sr. Ministro de lo Interior dijo que no podía convenir en ella, porque los empleados tienen obligaciones especiales que no pueden desempeñarse sino con la asistencia á las oficinas, y si se deja á la voluntad de los individuos podrán resultar perjuicios á la administración pública. Sobre la calificación de los pastores dijo, que podría añadirse, que no paguen la contribución establecida en esta ley para evitar que queden exceptuados los que el Sr. Conde de las Navas dice que son á un tiempo criados y propietarios.

El Sr. Serrano (D. Gines) propuso que en el mismo párrafo en que se iba á añadir el maestro de primeras letras se diga también el catedrático de latinidad. Respecto á los empleados, opinó que deben estar escludidos del servicio de la Milicia porque de otro modo á pretexto de este servicio habrá muchos que falten á sus deberes principales. Por lo que hace á los pastores también creyó debían exceptuarse porque para asistir á los actos del servicio tendrían que abandonar sus rebaños con grande perjuicio del Estado.

El Sr. Diez Gonzalez propuso que á los ordenados in sacris se añadiese y los que gozan del privilegio del canon.

El Sr. Puche se opuso á lo propuesto por el Sr. Garcia Atocha respecto al pago de una cantidad por los que no sirvan en la Milicia, pues si nada se exige como equivalente á los servicios que presta el juez ó el militar, tampoco debe exigirse por los que presta el Miliciano Urbano, por que la sociedad pone las armas en mano de los individuos que pueden servirle mas útilmente, y exceptúa á los que deben prestar otro servicio ó no merezcan su confianza.

El Sr. Lopez propuso que los jueces de partido se colocasen en la 2.ª parte del artículo y en vez de la 1.ª dejando á su arbitrio el pertenecer á la Milicia Urbana en lo que muchos de ellos habían prestado eminentes servicios, ó no pertenecer si lo creían incompatible con el desempeño de sus deberes.

El Sr. Ministro de lo Interior dijo que sin tratar de ofender á los jueces que por celo, ó por las circunstancias particulares en que se habían hallado pertenecian á la Milicia Urbana, el gobierno nunca autorizaría que el magistrado en lugar de la toga vistiese las insignias de Marte, pues el carácter impetuoso que distingue á los militares, no dice bien con la equidad y mansedumbre que deben caracterizar á un juez. Respecto á la propuesta del Sr. Diez Gonzalez, dijo, que era demasiado lata, pues hay establecimientos en que hasta los sacristanes gozan del privilegio del canon, y sería ridiculo que un sacristan se escudase con la ley para exceptuarse del servicio de la Milicia; y en cuanto á los seminarios y colegios, podrían exceptuarse los colegiales internos, pero no los externos, pues en tal caso sería necesario estender la excepción á los estudiantes en las universidades y otros establecimientos, de lo cual podrían resultar graves perjuicios.

El Sr. Vega y Rio apoyó lo dicho por el Sr. Ministro con respecto á los jueces de partido; y por lo que hace á la propuesta del Sr. Diez Gonzalez, dijo, que hay infinitos que gozan del privilegio del canon, y que son unos verdaderos vagos, sin obligación ninguna eclesiástica y que ni aun visten traje clerical; por lo que creyó debían exceptuarse solamente los que estuviesen adscritos á alguna iglesia; y vistiesen traje eclesiástico.

El Sr. Visado dijo que no podía conformarse con exceptuar á los que hubiesen recibido órdenes menores, pues muchos de estos jóvenes seguian otra que la eclesiástica.

El Sr. Mantilla indicó que adoptada la propuesta del Sr. Vega y Rio, se dejaba la Milicia casi dependiente de los obispos, pues podrían ordenar y adscribir á una iglesia á todos cuantos quisiesen.

El Sr. Vega y Rio, replicó que no era fundado este temor,

pues no estaba en manos de los obispos el admitir ó no admitiesen y mucho menos el adscribirse á una iglesia.

A propuesta de varios Sres. Procuradores, se preguntó si estaba el artículo suficientemente discutido, y se declaró que sí.

El Sr. Secretario Gonzalez leyó nuevamente el art. 4.º, tanto del proyecto de ley como del dictamen de la comisión, y las adiciones hechas por el Sr. ministro de lo Interior.

Se pasó á votar por partes lo que sobre esta materia se había discutido y se aprobó como sigue.

- Art. 4.º No serán incluidos en este alistamiento:
- 1.º Los ordenados in sacris.
  - 2.º Los militares en activo servicio.
  - 3.º (Segun la nueva redacción admitida por el gobierno.) Los ministros de los tribunales superiores, de los superiores, de los especiales, y los jueces de partido.
  - 4.º Los alcaldes, llaveros y porteros de las cárceles.
  - 5.º Los conductores y postillones de correos.
  - 6.º (Conforme la adición del Sr. ministro de lo Interior.) Los criados de labranza y de ganadería y los jornaleros, que no paguen 24 rs. de contribucion directa á lo menos.

Están dispensados de este servicio pero podrán alistarse si quisieren,

- 1.º Los ilustres Próceres y Sres. Procuradores del reino.
- 2.º Los retirados y licenciados del ejército de mar y tierra.

3.º El médico, cirujano, boticario y albeitar titular de cada pueblo, pero no los demás individuos de estas profesiones donde haya mas de uno.

4.º Los empleados de Real nombramiento que gozan sueldo del Erario con residencia fija cuyos empleos les impongan la obligación de asistir á horas determinadas á alguna oficina.

5.º (Segun adición adoptada tambien por el Gobierno.) Los rectores, directores y catedráticos de las universidades y demás establecimientos de enseñanza pública.

6.º (Idem.) Los maestros de primeras letras con Escuela pública.

En seguida leyó el Sr. secretario Gonzalez las adiciones que á continuacion se expresan.

Una del Sr. Redondo al párrafo 4.º del artículo aprobado. -- No serán incluidos los relatores de los tribunales superiores y especiales aunque no sean de Real nombramiento ni gocen sueldo del erario (se tomó en consideracion y se pasó á la comisión).

Otra del Sr. Serrano (D. Gines) al mismo párrafo, despues de especiales, se añadirá auditores de guerra. (No se tomó en consideracion.)

Otra del Sr. Lhorda para que: -- Cuando se habla de la dispensa de empleados de Real nombramiento se incluyan los dependientes de los tribunales superiores y Reales audiencias. La retiró su autor por considerarla en la esencia igual á la del Sr. Redondo.

Otra de los Sres. Atocha, Conde de las Navas, Belda, Caballero y Garcia Carrasco. -- Pedimos al Estamento que en el párrafo 2.º de la segunda parte del art. 4.º se suprima la palabra Licenciados. (No se tomó en consideracion.)

Otra del Sr. Serrano (D. Gines). Al párrafo 6.º para que se añadiese: -- y los Preceptores de latinidad con estudio público. (No se tomó en consideracion.)

Otra firmada por los Sres. Garcia Carrasco y conde de Adanero. -- Están dispensados de ser alistados los criados de labranza y ganadería en las provincias del Mediodia. (Tampoco se tomó en consideracion.)

Otra, que tuvo el mismo resultado, de los Sres. Atocha y Trueba, para que los que quedan escludidos del servicio de Milicia Urbana paguen una módica contribucion.

Otra del Sr. Orense, al párrafo 4.º de la segunda parte del art. aprobado. Que al final de él se añada: -- únicamente en las horas que tengan que cubrir sus obligaciones. (Fue tomada en consideracion y dirigida á la comisión.)

Y otra del Sr. conde de las Navas, para que: -- En las Provincias del Mediodia la cuota de esencion para los jornaleros sea de ocho reales de contribucion.

Estaba firmada ademas por los Sres. Carrasco, Atocha, Adanero, Alcalá Zamora y Sanchez Toscano, y la sostuvo su autor, manifestando que sin esta adición vendría á ser nula la Milicia en aquellas provincias por haber en ellas pocos jornaleros que puedan pagar la cuota que el artículo establece. (No fue tomada en consideracion.)

El Sr. Secretario Gonzalez leyó la nueva redacción del artículo que acababa de aprobarse, segun arriba hemos trascrito. Se conformó con ella el Estamento.

El Sr. secretario Caballero leyó el artículo 5.º tanto del proyecto de ley como del dictamen de la comisión.

Art. 5.º del gobierno. No pueden servir en la Milicia Urbana:

- 1.º Los que se hallan procesados criminalmente.
- 2.º Los que hayan sufrido penas corporales ó infamatorias, excepto las impuestas por delitos políticos anteriores á los Reales decretos de amnistia publicados desde 10 de octubre de 1832.

Y 3.º Los que hayan tomado las armas contra los derechos de la Reina nuestra Señora, aunque se hallen indultados.

Art. 5.º de la comisión. Se escluden del alistamiento de la Guardia Nacional:

- 1.º Los que se hallan procesados criminalmente.
- 2.º Los que hayan sufrido penas corporales ó infamatorias, excepto las impuestas por delitos políticos anteriores á los reales decretos de amnistia publicados desde 1.º de octubre de 1832.
- 3.º Los que hayan tomado las armas contra los derechos de la Reina nuestra Sra., aunque se hallen indultados, los notoriamente mal opinados y los viciosos.

El Sr. Polo y Monge. El Estamento ha visto que la comisión ha añadido á las exclusiones los notoriamente mal opinados y los viciosos. No está en estos la dificultad, si en los otros. La comisión con sencillez pero con franqueza hablará sobre esta adición.

Tres puntos la sirvieron de base en cuanto al alistamiento.

- 1.º Que no hubiese mas que una clase de Milicia Urbana:
- 2.º Que su servicio fuese obligatorio: 3.º Que atendidas las actuales circunstancias era por desgracia, necesaria alguna restricción política pero dictada y guiada por la prudencia. Los dos primeros quedan ya consignados en los artículos aprobados: el tercero lo reservó para este que era su lugar ó sitio propio. No olvidó el inflajo de la situación presente y el perjuicio que de un alistamiento obligatorio podía resultar. Co-

...no los inconvenientes, y propuso por esta adición y por el artículo siguiente el modo de precaverlos.

Las leyes, Sr., aun cuando se dirijan al porvenir no deben desentenderse de las circunstancias en que se dictan si en ellas han de tener su aplicación. ¿Qué placer mayor para la comisión si al tocar á las excepciones del alistamiento de la Milicia Urbana no viera mas que una familia de españoles hermanados todos en opiniones políticas así como los unió naturaleza! ¿Que contento igual al suyo si al tender la vista sobre su querida patria no hallase mas que un deseo general un voto unánime, el de sostener el trono de Isabel II y los derechos de la nación! Viera entonces realizada la edad de oro, el siglo de la paz y de la felicidad. Pero en política, se ha repetido aquí varias veces, no hay poesía; y desvanecidas esas ilusiones, queda la realidad. ¿Y qué queda? El hijo armado contra el padre, el hermano contra el hermano, el amigo contra el amigo: queda el odio reconcentrado esperando la llegada del día de la reacción y de la venganza; queda un principio ambicioso rodeado de grupos fanáticos que alimentan sus locas esperanzas; quedan enemigos enmascarados que por varias partes pronuncian la guerra civil.

Y á vista de estas realidades ¿será político que indistintamente y sin limite alguno se distribuyan las armas poniéndolas tal vez en manos fraticidas? La comisión, con la misma franqueza con que opinó que el alistamiento debía ser obligatorio para que la Nación tuviese una Milicia numerosa, permanente y capaz de sostener á un mismo tiempo el orden y la libertad, para que la existente se reforzase con la incorporación de miles de ciudadanos á quienes detentan consideraciones de familia, temores de compromisos ó razones de egoísmo, y á fin de que se repartiese entre un número mayor la carga que ahora pesa sobre un número menor, con la misma dirá ahora que es precisa una restricción tal como la propone á otra equivalente. La comisión no señaló clase determinada, porque despues de un detenido examen no creyó que con entera justicia podía ni debía señalarse. Olvidese enhorabuena todo resentimiento, no sirvan opiniones pasadas en perjuicio de los que á ellas se adhirieron, conségrese el principio de la reconciliación, formemos todos los españoles una misma familia, estos son sus deseos y los del Estamento todo, pero estas bellas teorías mal podrán tener entera aplicación en la práctica mientras haya facciones, pretendiente y disensiones políticas. En tanto que estos obstáculos existan fácil es conocer que el armar en los pueblos á aquellos sujetos á quienes la opinión pública desigue hoy día como enemigos del Gobierno será el colmo de la imprudencia.

De la misma opinion fué el Sr. Visado. El Sr. Lopez: Veo con disgusto que en esta materia estoy en absoluta contradicción de ideas con el gobierno, y aun presumo tambien que con algunos compañeros míos de Estamento. Esta consideración penosa, sin embargo, no bastará á reducirme al silencio. Yo deberé hacer ahora la misma protesta de principios que hizo el otro día mi dignísimo compañero el Sr. Galiano. Cualquiera que sea el resultado de esta discusión, cualquiera que sea la decision que sobre ella se adopte, la veré, sino con gusto, al menos con aquella tranquilidad interior que inspira siempre al hombre, el convencimiento de haber obrado con justicia y con dignidad. Que oiga la nación mis opiniones; que no tenga nunca que hacerme cargo de haber contribuido con mi aprobación ó con mi silencio á que se dicte una medida que entiendo va á ser su ruina, y despues me someto á la crítica y resaca de su irrecusable censura.

Verdaderamente partimos de principios muy opuestos. El gobierno cree que el temperamento que debe seguirse en todos los ramos administrativos es el de la suavidad y deferencia, y que debe igualmente aplicarse á la organización de la Milicia Urbana; yo creo por el contrario que sería formar una fuerza insuficiente y tal vez nociva destruyendo desde luego la que en el día existe. Ni unos ni otros podemos lisonjearnos de tener por patrimonio esclusivo el acierto y la verdad; hé ahí la controversia.

Los principios que el gobierno ha proclamado siempre que se ha tratado este punto, si bien en circunstancias tranquilas harían honor á su filantropía y á su política, en la crisis actual no pueden menos de ser destructores de nuestra libertad y de la patria. El gobierno nos ha dicho que no se sabe quien son nuestros enemigos; el gobierno intenta unirse con ellos, como si fueran capaces de enmienda y de reconciliación; el gobierno en una palabra quiere seguir un sistema de complacencia ensayado arto funestamente hasta aquí, y á que una experiencia tan repetida como lamentable, debiera haberle hecho ya renunciar! ¡Ay de la nación, si su voz encuentra eco en el Estamento!

Cuando el medio de la suavidad y deferencia se ve que no conduce sino á aciagos resultados, es necesario adoptar un temperamento mas decisivo. El mismo instinto de la propia conservación de la patria que nos está encomendada; ese instinto de que tantas veces nos ha hablado el Sr. presidente del consejo de ministros, es el que sirve de fundamento á mi opinion; es el que me mueve á sostenerla; es el que me mueve á procurar por todos medios se cierre la honda sima de males que estoy viendo van abrir á nuestros pies la lenidad y la indulgencia.

Y no se diga, como equivocadamente creen algunos, que el expresarse así y obrar así puede ser peligroso porque coincide con los resentimientos. No, decir que la verdad y la decision pueden sernos peligrosos, equivale á decir que el error y la cobardía pueden sernos útiles, y yo no me atreveré á sostener jamás semejante absurdo. Debemos decir la verdad francamente, anunciar el peligro con claridad, y este es un deber que reclama de nosotros la patria, nuestro ministerio, la justicia y nuestra propia conciencia. Nosotros hemos venido aquí á representar y defender á la nación, no á doblar la cerviz á la voluntad del poder; á alzar el grito contra las ilusiones y los errores, no á capitular torpemente con ellos; á sellar, si necesario fuese, con nuestra propia sangre nuestros principios políticos; mas no á permanecer cobardes indiferentes ó pasivos, cuando vemos que una medida desacertada nos lleva á toda carrera á un término funestísimo.

Resuelto como lo está, que la Milicia sea legal y no voluntaria, se pretende ahora por el ministerio, que tengan entrada en ella todos indistintamente, y sin hacer justísima exclusion de aquellos que son conocidamente enemigos del actual sistema. Este paso, lo he dicho, y lo repetiré sin vacilar, puede llevarnos á un abismo. El Sr. Presidente del consejo de ministros nos ha dicho, para conestar su opinion que no puede ofrecerse dificultad al reconocimiento del principio de que todo español está obligado á defender con las armas la patria. Y que, ¿el interes, la seguridad, la vida misma de esta pa-

tria, no exige la restricción y modificación del principio enunciado por mas verdadero que él fuera? ¿por cumplimiento inconsideradamente habremos de entregar las armas á los que las recibirán, no para defender la nación sino para asesinarla? Pero á esto nos dice el Sr. Presidente del consejo de ministros que no puede entrarse en la calificación de personas, sin arrojarse entre nosotros la tea de la discordia. ¿Y por no tocar á esta calificación deberemos preferir entregarnos á una ciega é ilimitada confianza? ¿Daremos mas consideración á estos respetos tan subalternos ó por mejor decir á estos escrúpulos que á la suerte de la nación entera, á la mucha y preciosa sangre que pudiera hacer derramar nuestra impremeditación?

Ha añadido todavía el Sr. Presidente del consejo de ministros con aire de profecía política, que ya sabemos lo que cuestan las nomenclaturas de buenos y malos, de remisos y decididos. Yo diré mas bien á S. S., y apelo al sentimiento del Estamento, de cuantos me escuchan de la nación entera, que lo que sabemos lo que cuesta es la marcha tímida y vacilante de un gobierno débil. Recordérase que esta misma senda es la que hace poco nos condujo al precipicio. Pero no es necesario salir, para citar ejemplos de la época actual. Ese mismo sistema de contemplación y alhago para los enemigos es el que ha prolongado la guerra de las provincias, y hecho que ese infeliz territorio, testigo tantas veces con suerte varia, se haya convertido en lugar de sacrificio de algun tiempo á esta parte, para los mejores hijos de la patria. Su sangre bárbara y atrozmente derramada pide que la vengamos; pero al mismo tiempo nos presagia igual suerte si seguimos adormecidos como hasta aquí, ó si queremos con medidas paleativas oponer un débil dique á ese desencadenado torrente.

El Sr. Ministro del Interior nos acaba de decir que la Milicia Urbana debe tomarse como un medio de conciliación. Pero en qué tiempo, en qué personas se ofrece, cuáles van á ser los resultados de ese espíritu de pacificación general? Yo no quiero entrar en sus detalles y ojalá que el tiempo y la esperiencia no vengan pronto á suplir mi silencio.

Ha dicho tambien S. S. que establecer motivos de exclusion por conducta política, sería formar una clase de delatores. Eso señores, es, establecer ideas sumamente incesantes para inferir de ellas consecuencias absurdas. No se trata de la cabida, acechos y recelos arbitrarios, ni es á los particulares resentidos ó ilusos á quienes se va á confiarse este criterio. Es á la autoridad municipal; es á la junta calificadora á la que va á dejarse este poder, y desde luego se advierte que no se corre el riesgo que el Sr. Ministro del Interior ha querido suponer y ponderar.

Por último S. S. ha hecho referencia á aquel notable dicho de un general francés, de que en las guerras civiles queria mas ser vencido que vencedor. Este rasgo de sensibilidad podrá, si se quiere, hacer elogio de un hombre mirado en el círculo de su conducta particular; pero cuando se trata de un gobierno, los deberes varian, y lo que allí pudiera ser mirado como humano, aquí toma el aspecto de una contemplación peligrosa ó de una debilidad culpable. Concluiré, Sr., con decir, que otro reglamento de Milicia Urbana, á que yo no daré el nombre con que se ha designado ya en este lugar, estuvo para concluir con aquella benemérita fuerza. Plegue pues al cielo, que el que hoy estamos aquí discutiendo, si no recibe las justas y políticas excepciones que reclaman nuestras circunstancias, no venga á ser el término de la Milicia y de nuestras esperanzas.

El Sr. Presidente del Consejo y el Sr. Secretario de lo Interior rebatieron las opiniones del Sr. Lopez, manifestando ambos, y particularmente el último que por el contrario, si se adoptase lo que proponía la comisión de no ser incluidos en la Milicia Urbana los notoriamente mal opinados, daría esto causa á rivalidades y parcialidades sin número; además de no poderse concebir como se quería dar autoridad para juzgar y calificar á estos mal opinados, á personas, fuese cual fuese la denominación que se les diese, que no tenían derecho para juzgar.

El Sr. Lopez des hizo varias equivocaciones que dijo haber padecido el Sr. Presidente del consejo de Ministros, y en que éste habia fundado su discurso.

El Sr. Presidente suspendió esta discusión para continuarla mañana y cerró la sesion de este día á las tres y cuarto.

## NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

**VELEZ-MÁLAGA 7 de noviembre.**— Ya vamos palpando los saludables efectos del decreto expedido por nuestro digno capitán general sobre reos y desertores: no hay remedio, para concluir con esta maldita plaga es necesario que las justicias de los pueblos y los particulares se penetren del riesgo y la responsabilidad que pesa sobre ellos en caso de tolerancia ó de protección en esta parte: en efecto ¿quién es el que se atreve en adelante á dar abrigo á ningún reo sabiendo que solo una simple declaración del mismo basta para aplicar la pena á sus cómplices y ocultadores? Es verdad que esto puede dar margen á males y abusos de trascendencia, porque un reo tiene en su mano el causar á su enemigo un flaco servicio, valiéndose del medio indicado; pero preguntado yo ¿no serán infinitamente mayores los bienes que los perjuicios que resulten? ¿Qué felicidad no será para el país el verse al fin libre de tanto malhechor como ha infestado su suelo hasta el presente por efecto de la impunidad y de la corrupción suma inherentes al anterior sistema arbitrario! Loor eterno á tan dignísimo capitán general por el acierto y energía que ha sabido desplegar en estas circunstancias.

**GAUCIN 6 de noviembre.**— Una onza ha dicho el Indicador que dan por ver á un urbano de Ronda, de infantería ó caballería armado de punta en blanco. Si hay quien quiera dar un millón por ver á uno de esta villa en el mismo estado no haya miedo que pierda su dinero. Seguro le tiene como la luna de facciosos. Y no es decir que este sea un pueblecillo miserable de cuatro casas, ni que falten en él muchos decididos patriotas. Gaucin es de los pueblos mas ricos y considerables de la serranía de Ronda y pocos le aventajan en opiniones liberales. No es en los pies en donde aprieta el zapato sino en la capital. Al buen entendedor pocas palabras.

¿Qué Urbanos ni que alcarras ha de haber si á los primeros que se presentaron con vigotes se les hizo rapar mas que de prisa y se les trató como si en dejarse crecer el pelo del labio superior hubieran cometido un delito de lesa magestad?

¿Qué Urbanos ha de haber en donde se les anima con diatribas y se les escita con insultos y malos tratamientos?

Para los desgraciados se hizo la horca. En tanto que sucede á los patriotas, los desterrados por carlinos vuelven sus hogares y se pasean tranquilamente y con desfachatez entre los buenos mientras preparan los medios de hacerles el salto mortal.

«Si esta no es dicha no hay dicha alguna.» (I M).

**CIUDAD-REAL 12 de noviembre.**— Personas de Valenzuela nos han informado que en la noche del 10 al 11 entraron en aquella villa como unos 60 facciosos capitaneados por el nuncio campeon titulado Oreja vecino de la Calzada, los cuales robaron el estanco de real hacienda y algunas cantidades pertenecientes al ramo de propios; recogieron los caballos á los vecinos y algunas armas que hallaron: rompieron la puerta de una casa que resistió abrir su dueño, hicieron en ella bastante destrozo de efectos llevándose otros. Observamos que las facciones en esta provincia vuelven á asomar la cabeza, y aunque atendida la clase de hombres que las componen son poco alarmantes para la causa en general al fin contribuyen á la conservación del mal espíritu público, vejando además los pueblos de cortos vecindarios, por lo que es urgente su exterminio. Nuestro comandante general parece se halla en la planicie de Daimiel. (B. O.)

## Noticias extranjeras.

### FRANCIA.

**BAYONA 11 de noviembre.**— Con fecha 8 del corriente nos avisan de la frontera que por algunas personas procedentes del Bastan se sabia que el día 7 por la mañana habia llegado á aquel valle una division de tropas de la Reina, procedentes de Pamplona.

Ignoramos cuál es el objeto de este movimiento, pero no hay duda en que no hay necesidad de hacer que le libere, porque la guarnicion de este punto en una salida que hizo últimamente alejó y desordenó las partidas de Sagastibelza, en ocasion que empizaban á levantar trincheras á poca distancia de la casa de misericordia.

La junta permaneció en Lesaca, adonde llegaron el día 6 diez miles de tiro cogidas, segun dijeron en Oiate: conforme á las noticias que en Lesaca circulaban entonces, se esperaba la llegada de otros utensilios de guerra, á saber: casacas &c.; pero nos consta que hasta la presente no habia visto nada de esto.

Avisan de Pamplona que el general Mina seguia bien que sus fuerzas físicas se restablecían, y que era probable que pronto saldria á campaña.

— Escriben de los Aldudes, con fecha 9 del corriente, lo que sigue:

«Zugarramurdi, cumpliendo con las ordenes del general Lorenzo, ha aumentado las fortificaciones de Elizondo; todas las callejuelas y pasos que conducen desde la única calle del pueblo al campo por un lado y al Vidasoa por otro, se han cerrado con tapias aspilleradas, y parte de la guarnicion que habia en la casa de misericordia se ha establecido en el pueblo. Desde la salida de Lorenzo no pasaba día sin que haya algun tiroteo; pero el resultado es nulo.

— Se asegura que el brigadier Orás, habiendo encontrado libre de bloqueo el punto de Elizondo, estaba fortificándose á S. Esteban en el valle del Bastan.

## ESCUELAS NORMALES.

El miércoles 19 del corriente, en celebridad de los días de nuestra augusta soberana Doña Isabel II tendrán exámenes generales todas las clases de estas escuelas; en la de adultos sita en la calle de Santiago á las diez en punto de la mañana, y en la de mugeres sita en la calle de la Luna esquina á la de Panaderos á las tres y media de la tarde. En dichos exámenes se presentará el fenómeno de dar la mayor parte de la clave de la lectura á las personas que al emprezar estos actos no tengan el menor conocimiento de ninguno de sus signos; y se construirá el mapa de la Peninsula por los mismos examinados.

## FONDOS PÚBLICOS.

BOUSA DE MADRID DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE.

Contado.	A LA VISTA.			N. de opers.	Rs. Vn.
	Firm.	Voluntad.	Prim.		
Tit. del 4.	52 3/4	54 1/8	54 1/4	4	1.100.000
Id. del 5.	60	60 1/2	61 1/4	4	956.000
Insc. del 4.					
Id. del 5.					
Val. no con.	30	30	30 5/8	4	ps. 140.000
Dev. sin int.	11 1/2				1.000.000
Acc. del b.	89				8 acciones.

Cambios. Londres 38 5/8; Paris 16 6 4 7; Alicante 3/4 b.; Barcelona 1/4 b.; Bilbao 1/4 d.; Cadiz 1 b.; Coruña 3/4 d.; Granada 3/4 d.; Málaga 1/2 b.; Santander 1 b.; Santiago 1 d.; Sevilla 1/4 b.; Valencia 1/2 b.; Zaragoza 5/4 á 1 d.; Descuento de letras á 4 3/4 al año.

## ESPECTACULOS.

**TEATRO DEL PRINCIPE.** A las seis y media de la noche: *Un norio para la niña, ó la casa de huéspedes*, comedia original en tres actos, baile y sainete.

**TEATRO DE LA CRUZ.** A las seis y media de la noche: *Quien calla otorga ó segunda parte del Castigo del pensó que*, comedia en cinco actos, baile nacional. *Mi última pesca*, comedia en un acto.

IMPRESA DEL ECO DEL COMERCIO.